

fesional en la República de México, República Argentina, República de Chile, República del Perú y República de Cuba.

Los interesados en participar en la prueba convocada formularán solicitud al efecto según el modelo del Anexo, y la presentarán en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—A esta solicitud se acompañará:

a) Titulación profesional expedida por la Administración Marítima, en la que figure el refrendo internacional de conformidad con el Convenio STCW 78/95.

b) Liquidación de haber pagado los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 38,27 euros, de acuerdo con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 18, párrafo siete, tarifa sexta. La solicitud no será aceptada por los órganos citados en el punto primero si no consta la validación de la entidad colaboradora en la recaudación tributaria.

c) Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, vigentes, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

Tercero.—La prueba se realizará en el mes de diciembre del año 2004, a partir del día 13 de diciembre. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 30 de octubre de 2004 y finalizará el día 25 de noviembre de 2004.

Cuarto.—Con anterioridad a la finalización del mes de noviembre, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, y, en su caso, las causas de la exclusión, concediéndose a los solicitantes un período de diez días naturales para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de excluidos. Las citadas listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y en las Capitanías Marítimas de primera categoría, junto con el lugar, fecha y hora señalada para la realización de la prueba, a realizar en Madrid.

Quinto.—El Tribunal juzgador de esta prueba tendrá la composición siguiente:

Titulares:

Presidente: Don Manuel Nogueira Romero.

Vocal: Don José Hernández Gutiérrez.

Vocal: Don Julián Abril García.

Vocal: Don Joaquín Buelga García.

Secretario: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Ramos Corona.

Vocal: Don Francisco Sánchez Fariña.

Vocal: Don Manuel Foyaca García-Robles.

Vocal: Don José Luis Gabaldón García.

Secretario: Don José Piñero Fernández.

Sexto.—El Presidente del Tribunal emitirá los certificados correspondientes a quienes superen las pruebas.

Séptimo.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

ANEXO

Solicitud para presentarse a la prueba sobre conocimiento de la legislación marítima española

Apellidos, Nombre,
Fecha de nacimiento:, Nacionalidad:,
Domicilio:

Desea examinarse de la prueba sobre conocimiento de la legislación marítima española, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, y en la Orden FOM/2285/2004, de 28 de junio (B.O.E. n.º 166, de 10 de julio de 2004).

Por lo que solicita se le permita participar en el examen, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 5 de octubre de 2004.

En, ade de 2004

(Firma del solicitante)

Documentación aportada:

Fotocopia del D.N.I. Pasaporte vigentes.

Resguardo de ingresos de derechos de examen.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes de conocimiento de legislación marítima española.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18149 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia para su provisión, una plaza de Académico Numerario Profesional.

La Real Academia Nacional de Bellas Artes de San Fernando anuncia para su provisión, una plaza de Académico Numerario Profesional en la Sección de Escultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquella.
3. Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.
4. Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.
5. Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborales, de diez a catorce horas.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Académico-Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18150 RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la empresa Telefónica Data España, S. A.

Visto el texto del IV Convenio Colectivo de la empresa Telefónica Data España, S.A. (Código de Convenio n.º 9012552), que fue suscrito con fecha 13 de julio de 2004 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto